



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES SAN VICENTE DEL RASPEIG

**3207** *EXTRACTO DEL ACUERDO DE 7 DE MARZO DE 2017 DEL CONSEJO RECTOR DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES AL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR OBLIGATORIA A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN COMPETICIONES O ACTIVIDADES NO FEDERADAS 2016-17*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE 7 DE MARZO DE 2017 DEL CONSEJO RECTOR DEL O.A.L. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES AL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR OBLIGATORIA A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES EN COMPETICIONES O ACTIVIDADES NO FEDERADAS 2016-17.

BDNS(Identif.):338393

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios:

Clubes deportivos, centros educativos, AMPAS, entidades deportivas y asociaciones, que teniendo como finalidad la promoción y el desarrollo cultural y deportivo, participen en las diversas competiciones no federadas para deportistas en edad escolar obligatoria. Competiciones como ligas locales, Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana (en adelante Jocs Esportius), promoción del deporte extraescolar en centros educativos, durante el curso escolar 2016-17, u otras que acrediten la finalidad de esta subvención, representando al municipio de San Vicente del Raspeig, y que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener entre sus fines estatutarios la promoción y participación deportiva.
- b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y tener actualizados los datos en dicho Registro según se establece en el artículo 236 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, en concreto la comunicación a dicho Registro del presupuesto y el programa anual de actividades, a la fecha de presentación de la solicitud.



c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Probar su participación u organización de las actividades objeto de esta subvención.

Segundo: Finalidad:

Fomentar la práctica deportiva no federada en el ámbito escolar y en edades escolares a través de subvención económica que ayude a sufragar los gastos que las mismas fuera del ámbito federado.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la subvención objeto de esta convocatoria fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig mediante acuerdo de Pleno de fecha 25 de febrero de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el día 4 de mayo de 2015.

Cuarto. Importe:

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3410 48900 de los presupuestos OAL Patronato Municipal de Deportes (en adelante Patronato Municipal de Deportes) para el año 2017.

La cuantía total máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria es de 5.000,00 €.

El importe de la subvención concedida a cada entidad resultará de la distribución del importe máximo de la dotación presupuestaria anteriormente señaladas entre los beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios establecidos en el apartado 9 de la presente Convocatoria.

No obstante, a criterio de la Comisión de Evaluación se podrá dejar sin distribuir la dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria si la calidad de los proyectos o el número de los mismos no se considera suficiente por esta Comisión.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes y documentación justificativa, será a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta 15 de julio de 2017.

San Vicente del Raspeig, 07/03/2017

Firmante: El Vicepresidente del OAL Patronato Municipal de Deportes de San Vicente del Raspeig, José Luis Lorenzo Ortega.